

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.581/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Gabriela DAVOLIO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE a Fs. 93 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 95 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 96 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 97 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 100 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gabriela DAVOLIO (D.N.I. N° 24.834.967) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Latin II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Gabriela DAVOLIO (D.N.I. N° 24.834.967) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Gabriela DAVOLIO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 95, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Gabriela DAVOLIO (D.N.I. N° 24.834.967) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Gabriela DAVOLIO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 97, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

597

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 06 SEP 2007.

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG